



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 24 de febrero del 2022.

VISTO:

El Informe n.º 056-2022-MDAACD/GPP-JIU (24-Feb-2022), remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Proveído de Gerencia Municipal (24-Feb-2022), sobre propuesta para la Conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo - Año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20º de la Ley n.º 27783 – Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; asimismo, en su artículo 2º señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso del presupuesto participativo mediante la Ley n.º 29298, que modificó los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la mencionada Ley citada precedentemente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo - Ley n.º 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo n° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso regulado por una norma general emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de permitir la participación de la Sociedad Civil organizada en la determinación de proyectos que permitan el desarrollo del distrito, y que el presente documento es un complemento cuyo objetivo es facilitar que el proceso se ejecute ordenadamente; consecuentemente, la presente norma recoge, en su mayoría aspectos regulados en los procesos de Presupuesto Participativo desarrollados anteriormente por lo que, al no haber cambios sustanciales, se encuentra exceptuada su pre publicación;

Que, mediante Informe n.º 048-MDAACD/GPP-JIU (11-Feb-2021), la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la Conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Huamanga - Ayacucho";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2022-MDAACD/A.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

N°	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
01	Gerente Municipal	Presidente
02	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Coordinador Técnico
03	Secretaría General	Secretaria
04	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
05	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
06	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública	Miembro
07	Gerente de Desarrollo Social y Económico	Miembro
08	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
09	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	Miembro
10	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro
11	Sub Gerente de Fiscalización y Control	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los miembros del Equipo Técnico el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (06)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GPP (01)
- GGASP (01)
- SSGA (01)
- Archivo (01)
GVQ/SG